

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MPJ/A**

Jauja, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N° 016-2023MPJ/A, de fecha 04 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el **Artículo 20°, inciso 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los **Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público**; y,

Que, el **Art. 20° inc. 17 y 18 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**, tiene entre otras atribuciones, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y nombrar, contratar atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionario de confianza, y nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de carrera; y,

Que mediante **Resolución de Alcaldía N° 016-2023MPJ/A**, de fecha 04 de enero del 2023, se encarga al Abg. Jhon Richard Alanya Ramos, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Jauja a partir del 04 de enero del 2023; y,

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas, y con el visado de la Gerencia Municipal; y en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del Abg. Jhon Richard Alanya Ramos en el cargo de GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Jauja, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 016-2023 del 04 de enero del 2023.

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!



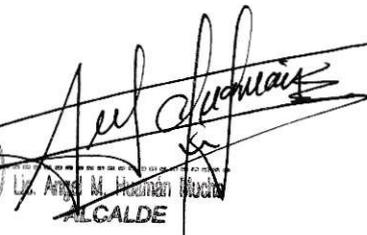


ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. JHON RICHARD ALANYA RAMOS en el cargo de Confianza como GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Jauja, a partir de la fecha, bajo las consideraciones expuestas en la presente resolución, designación que será efectiva hasta que la Administración lo considere necesario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines que correspondan, así como al personal mencionado en el artículo precedente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ALCALDE

